ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6981/2017

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE N° 237/2017

ID - 323447

ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO, SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS CONSIST GEM, CONSIST HR, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

CONTRATISTA: CONSIST–CONSULTORIA, SISTEMAS Y REPRESERNTACIONES S.R.L.

2017

Contrato N° 6981/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CONSIST - CONSULTORIA, SISTEMAS Y REPRESENTACIONES S.R.L., domiciliada en O´Leary N° 650 c/ Haedo, Edificio Helipuerto, Piso 3°, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Arturo Darío Tauber Saintotte, con Cédula de Identidad N° 868.016, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de Licencia de Uso, Suscripción de Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist Gem, Consist HR, y la Prestación de Servicios Complementarios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 237/2017 para la "Adquisición de Licencia de Uso, Suscripción de Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist Gem, Consist HR, y la Prestación de Servicios Complementarios" detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda N°1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Consist
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Lic. Antonio R. Barrientos G.
Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, será con fondos del rubro 40011.253/261 – 00 – 30 – 001 – 2017/12659/12669 del Presupuesto de Programa: Administración General del presente Ejercicio Financiero, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 377/2017 de fecha 23 de junio de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 237/2017, convocado por la Administración Nacional de Electricidad, según Resolución P/CP/N° 4567/2017.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4662/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051)

Lote N° 1: Sistema Corporativo Consist GEM

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
	Licencia de Uso: Consist GEM				(*) Sin Costo
1	Suscripción de Actualización Técnica y Soporte de Programas Productos – Consist GEM (Catastro de Entidades, Contabilidad, Cuentas a Pagar, Tesorería, Flujo de Cajas, Compras, Stock y Recepción de Materiales, Activo Fijo, Caja y Bancos)	Global	1	552.420.000	552.420.000

- Por un monto total de ₲ 552.420.000 (guaraníes quinientos cincuenta y dos millones cuatrocientos veinte mil), IVA incluido, IVA incluido.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Consist
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Lic. Antonio R. Barrientos G.
Oficina de Apoyo a Sistema de Gestión Financiera

Lote N° 2: Sistema Corporativo Consist HR

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
	Licencia de Uso: Consist HR				(*) Sin Costo
2	Suscripción de Actualización Técnica y Soporte de Programas Productos – Consist HR (Administración del Personal, Pagos y Nóminas, Recursos Humanos, Seguridad y Medicina del Trabajo, Control de Frecuencia)	Global	1	484.344.000	484.344.000

Por un monto total de ₲ 484.344.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil), IVA incluido.

(*) Sin Costo – Ya pagado conforme Suplemento 02 del Contrato firmado el 23-02-96.

Lote N° 3: Consultoría y Entrenamiento (Servicios Complementarios para los Sistemas Consist GEM y Consist HR)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
Sistema Consist GEM y Consist HR – Consultorías de Migración/Implantación/Desarrollo/Entrenamiento/Gastos de Estadía					
1	Sistemas Consist GEM y Consist HR – Consultoría de Migración/Implantación/Desarrollo - Consultor Externo	Hora	1	671.410.120	1.342.820.240
2	Sistemas Consist GEM y Consist HR - Consultoría de Migración/Implantación/Desarrollo - Consultor Local	Hora	1		
3	Sistemas Consist GEM y Consist HR - Consultoría de Migración/Implantación/Desarrollo - Consultor Gerente de Proyectos	Hora	1		
4	Sistemas Consist GEM y Consist HR - Entrenamiento	Día	1		
5	Sistemas Consist GEM y Consist HR - Gastos de Estadía	Día	1		

Consist
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Lic. Antonio R. Barrientos G.
Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera

Lic. ROSANGELA VERA
Secretaria General

Por un monto total mínimo de ₲ 671.410.120 (guaraníes seiscientos setenta y un millones cuatrocientos diez mil ciento veinte) y un monto total máximo de ₲ 1.342.820.240 (guaraníes un mil trescientos cuarenta y dos millones ochocientos veinte mil doscientos cuarenta), IVA incluido.

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes y servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en Sede Central.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inciso g), Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez **(10%)** por ciento del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37, Inciso i), de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Consist
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Lic. Antonio R. Barrientos G.
Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inciso l), Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 OCT 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS,
Presidente

Arturo Darío Tauber Saintotte
C. I. N° 868.016
CONSIST - CONSULTORIA
SISTEMAS Y REPRESENTACIONES S.R.L.
RUC 80007337-1

Lic. Sonia Rojas de Hayes
Gerente Financiero

Consist
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Lic. Antonio R. Berrientos G.
Oficina de Apoyo a. Sistema de Gestión Financiera

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General